	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No (No. 3491)

Por la cual se modifica la jornada laboral estableciendo jornada supletoria de trabajo para la época de navidad, fin año y carnavales.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, es un Establecimiento Público del orden Departamental, Descentralizado, con patrimonio propio y Autonomía Administrativa y Financiera.

Que según concepto de la DAFP –Radicación 2003ER11208, es viable establecer jornadas especiales de trabajo siempre que con ellas la entidad garantice la efectiva prestación de los servicios.

Que el Decreto 401 de 1993, por el cual se crea el Instituto Departamental de salud de Nariño en su artículo 16, de las Funciones del Director, establece: Numeral 2... *“Dirigir, vigilar y coordinar las dependencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño, respondiendo ante la Junta Directiva y el Gobernador, por la organización y funcionamiento de la entidad*

Que la Gobernación de Nariño mediante Resolución No. 240 del 14 de octubre 2015, ha establecido un horario especial de trabajo desde el 14 de octubre al 11 de diciembre de presente año, a fin de compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2015 y 04, 07 y 08 de enero de 2016.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño como ente del nivel departamental se acoge a la Resolución No 240 del 14 de octubre 2015, emanada de la Gobernación de Nariño, fijando en el presente acto administrativo las condiciones para los empleados del IDSN.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se hace necesario adoptar una jornada especial de trabajo de tal manera que permita compensar los días 24 y 31 de diciembre de 2015 y 04, 07 y 08 de enero de 2016; con el fin de poder integrarse con sus familias y además con motivo de celebrarse durante los días 3,4,5, y 6 de enero de 2016, en la ciudad de San Juan de Pasto, los Carnavales de Negros y Blancos, evento de interés Departamental, Nacional e Internacional; declarado Patrimonio Cultural de la Nación y recientemente Patrimonio Cultural de la Humanidad, por parte de la

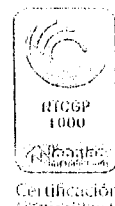
www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño


Calle 15 No. 28 - 41 Plazoleta de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Comunicador: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



[Handwritten signature]

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

UNESCO, y como estímulo a los funcionarios de la entidad, conforme lo dispuesto en los Artículo 52 y 57 de la Constitución Política de Colombia, parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, literal e) del artículo 16 del Decreto 1567 de 1998 y los numerales 4 y 5 del Artículo 33 de la Ley 734 de 2002.

Que conforme a las recomendaciones hechas por la Procuraduría Regional de Nariño, a fin de preservar la continuidad de la actividad administrativa y observar los principios constitucionales y legales que rigen la función pública, es necesario excluir de la jornada especial al personal de los niveles directivo y asesor de la entidad, así como las dependencias de Atención al Usuario, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Laboratorio de Salud Pública, Salud Ambiental, Vigilancia en Salud Pública y correspondencia, quienes laboraran en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el Instituto Departamental de Salud de Nariño, un horario único de trabajo suplementario consistente en trabajar 40 horas adicionales a la Jornada habitual, establecida para la entidad, con el fin de no laborar durante los días 24 y 31 de diciembre de 2015 y 04, 07 y 08 de enero de 2016, de la siguiente manera:

Establecer una jornada especial de trabajo, adicionando una hora diaria a partir del 15 de octubre hasta el 14 de diciembre de 2015, en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 m., y de 2:00 pm a 6:30 pm.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por la naturaleza de sus funciones y porque se requiere disponibilidad laboral en esta época del año, se exceptúa del horario compensatorio a los funcionarios del nivel directivo y asesor del IDSN, la Oficina de Atención al Usuario, Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Laboratorio de Salud Pública, Salud Ambiental, Vigilancia en Salud Pública y correspondencia, quienes laboraran en jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios cuyas vacaciones estén programadas para esta época, no compensaran tiempo de servicios.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Jefes Inmediatos de cada dependencia y la Oficina de Gestión de Talento Humano serán los encargados de vigilar el cumplimiento estricto del horario de trabajo que se fija en el presente acto, los funcionarios que no cumplan la totalidad del tiempo establecido no podrán disfrutar del tiempo compensado y se presentaran a su lugar de trabajo de forma normal.

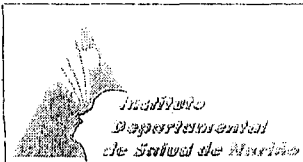
www.idsn.gov.co

Instituto Departamental de Salud de Nariño

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Teléfono: 7235428 - 7236928 - 7232260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD





RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

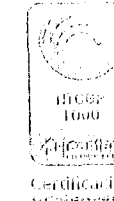
ARTÍCULO SEGUNDO: A través de la página Web www.idsn.gov.co, se comunicará al público en presente acto administrativo y a la Procuraduría Regional Nariño, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los (15) días del mes de octubre de 2015

Elizabeth Trujillo Montalvo
ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA Profesional Universitario Talento Humano.		Revisó: MIRYAN PAZ SOLARTE Jefe Oficina Jurídica	
Firma: <i>Martha Cecilia Acosta</i>	Fecha: 15-10-2015	Firma: <i>Miryán Paz Solarte</i>	Fecha: 15-10-2015



www.idsn.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social de Nariño

Calle de la Libertad - 101 en Colombia - Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Comunidades: 7 25426 - 7226926 - 7222260 - 7233590 - 7223031 - 7295254

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD